

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP 79-2014 MODIFICA RES 1404-2014

ALIMENTOS MARINOS S.A. - ARTESANALES

ANCHOVETA - SARDINA COMÚN V - X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1404 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **28 AGO. 2014**

R. EX. N° **2256**

**VISTO:** Lo solicitado por el armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A. y por los armadores artesanales HECTOR SILVA SILVA y JOHNNY SILVA HERNANDEZ; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío, mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 201/2014, de fecha 23 de julio de 2014, C.I. SUBPESCA N° 9124-2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 079/2014, de fecha 19 de agosto de 2014; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el Decreto Exento N° 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2150, 2154, 2558 y N° 3789, todas 2013, N° 710 de 2014 y sus modificaciones y 1404 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1404 de 27 de mayo de 2014 se autorizó la cesión del armador Alimentos Marinos S.A. de 40,00 toneladas de anchoveta y 660,00 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina Común de la V a X Regiones a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la VIII Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 9124-2014, el armador industrial y los armadores artesanales antes individualizados solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de dejar sin efecto la cesión de 20,00 toneladas de anchoveta y 280,00 toneladas de sardina común, efectuada a Héctor Silva Silva y autorizar la cesión de igual cuota respecto de los citados recursos a Johnny Silva Hernandez, armador de la nave LIDIA C, RPA 922492, inscrito en la citadas pesquerías.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1404, de 27 de mayo de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador Alimentos Marinos S.A., R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en calle Mar del Plata N° 2111, Comuna de Providencia, Santiago, de 40,00 toneladas de anchoveta y 660,00 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina Común de la V a X Regiones, a los armadores artesanales que en ella se indican, en el sentido de sustituir la cesión de 20,00 toneladas de anchoveta y 280,00 toneladas de sardina común realizada a don Héctor Silva Silva, armador artesanal de la nave Andrea C, RPA 31015, por la siguiente:

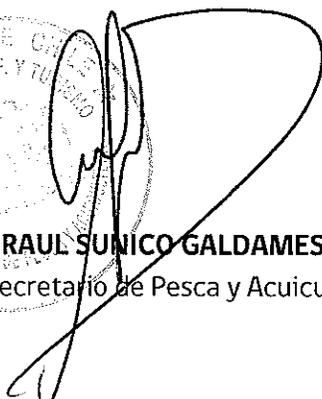
ARMADOR	EMBARCACION	RPA	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
JOHNNY SILVA HERNANDEZ	LIDIA C	922492	20,00	280,00
	<b>TOTAL</b>		<b>20,00</b>	<b>280,00</b>

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

cep  
CGS/YAB

